



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ORDENANZA N° 01/16

Visto y Considerando:

Que en este año nuestra Nación conmemora el próximo 9 de Julio los 200 años de la Declaración de la Independencia.

Que en numerosas ciudades del País se desarrollarán actos, festividades y homenajes para recordar tan sublime acontecimiento que nos llena de orgullo como argentinos.

Que el Alto Cuerpo Deliberativo de Apóstoles tiene la voluntad de resaltar esta fecha tan importante para que los habitantes de la Ciudad asistan a las actividades propuestas por el municipio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: CRÉASE la Comisión de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional, la cual será presidida por el señor Intendente de Apóstoles, de 2 concejales y estará integrada por representantes de las colectividades, asociaciones civiles, comisiones barriales, docentes y vecinos destacados.

Artículo 2°: La Comisión convocará, para el cumplimiento de sus objetivos, a las personalidades e instituciones de reconocidos valores republicanos y democráticos, que mantuvieron vivo el recuerdo de aquel glorioso 9 de julio de 1816 y sostuvieron en la memoria de cada uno de los argentinos, las proezas y renunciamentos de los hombres y mujeres que fueron parte de la independencia de nuestra Nación.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que la Comisión creada tendrá a su cargo la planificación, ejecución y gestión de todas las actividades necesarias que se determinen para la conmemoración del mencionado acontecimiento histórico, como así también la coordinación con las Organizaciones que se sumen a las actividades planificadas.

Artículo 4°: La Función Ejecutiva proveerá los recursos, la infraestructura, la apoyatura técnica y el personal necesario para el desarrollo de las funciones de esta Comisión, sin perjuicio de los cual podrá recibir aportes y contribuciones para el logro de sus propósitos.



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Artículo 5°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD de Apóstoles.-

Artículo 6°: COMUNÍQUESE al Ejecutivo y archívese.

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, MISIONES, EL DIA 4 DE MARZO DE 2016, SESION ODINARIA N° 2/16.-

Apóstoles, Mnes, 4 de marzo de 2016.-

